

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ALICANTINA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN (ALCER-ALICANTE)

REDACCIÓN ORIGINAL DEL ARTICULO 28:

Artículo 28º-. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva estará integrada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y un número de vocales que, sumado al de los cargos anteriores, no haga superar a 10 el total de los miembros de la Junta. No obstante, si fuese extraordinariamente necesario, se podrá ampliar este total de 10 miembros.

Para ser miembros de la Junta Directiva con cargo se exigirá la cualidad de socio enfermo renal. Asimismo, podrán ser vocales, hasta un máximo de tres, los familiares de los pacientes, hasta segundo grado, y cumpliendo la condición de socio ordinario y ser elegido según prevén los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser miembros asalariados ni tener relación mercantil o económica con la Asociación, salvo lo estipulado en el artículo treinta.

REDACCIÓN PROPUESTA DEL ARTÍCULO 28:

Artículo 28º-. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva estará integrada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y un número de vocales que, sumado al de los cargos anteriores, no haga superar a 10 el total de los miembros de la Junta. No obstante, si fuese extraordinariamente necesario, se podrá ampliar este total de 10 miembros.

***Para ser miembros de la Junta Directiva con cargo se exigirá la cualidad de socio Enfermo Renal, socio familiar en primer grado de Enfermo Renal o Representante legal de socio Enfermo Renal, atendiendo al artículo 9 de los estatutos. *** Asimismo, podrán ser vocales, hasta un máximo de tres, los familiares de los pacientes, hasta segundo grado, y cumpliendo la condición de socio ordinario y ser elegido según prevén los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser miembros asalariados ni tener relación mercantil o económica con la Asociación, salvo lo estipulado en el artículo treinta.

NOTA: Se ha modificado únicamente el segundo párrafo del artículo descrito, en el sentido de añadir la frase "o familiar en primer grado de éste" que aparece debidamente resaltado, manteniéndose el resto de su redacción.

Alicante, a 18 de marzo de 2021